

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 008 de 2019
(5 de septiembre)

Por el cual **SE MODIFICA EL ACUERDO No. 005 DEL 3 DE MAYO DE 2018**

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 005 del 3 de mayo de 2018, expidió el Reglamento Estudiantil para estudiantes de los programas de Pregrado.

Que el Consejo Superior, en sesión del 5 de septiembre de 2019, al analizar los ajustes del Reglamento para los estudiantes de los programas académicos de Posgrado, estableció como una condición de favorabilidad, en el tema de calificación por ausencias o fallas, que esta sea de uno punto cero (1.0) y no de cero punto cero (0.0); condición que debe ser aplicada también a los estudiantes de pregrado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 23, del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior, expedir o modificar los Reglamentos Estudiantil, de Profesorado y de Personal Administrativo y de Servicios, de los organismos colegiados y los demás que se consideren necesarios.

Que, en virtud de lo anterior,

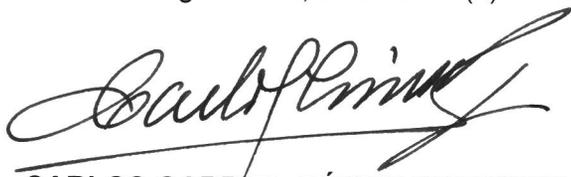
ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar del Reglamento Estudiantil para los Estudiantes de los programas de Pregrado, contenido en el Acuerdo No. 005 del 3 de mayo de 2018, emitido por el Consejo Superior, la calificación asignada por ausencia o fallas, la cual quedará fijada en uno punto cero (1.0).

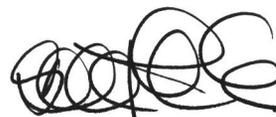
ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo modifica del Acuerdo No. 005 del 3 de mayo de 2018, el parágrafo 1º del Artículo 22, el Artículo 24, y el apartado correspondiente a pérdida por fallas del Artículo 30.

ARTÍCULO 3º.- El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal web de la Universidad de La Salle.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre 2019.



CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, f.s.c.
Presidente del Consejo Superior



SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General